

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 11 de Febrero.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

EXPOSICIÓN.

SEÑOR: El art. 62 del Real decreto de 15 de Agosto de 1903 señalaba para el presente mes la celebración de las elecciones de Vocales representantes de los patronos y de los obreros en el Instituto de Reformas Sociales; y por otro Real decreto de 13 de Junio de 1911 se confió al mencionado organismo la formación del Censo de las Sociedades obreras y patronales, á fin de evitar por su intervención las dificultades que surgieron al verificarse las dos últimas elecciones. Pero tal vez por no haber llegado á conocimiento de todas las entidades interesadas las disposiciones que se dictaron con tal objeto y por otros obstáculos con que tropezaron los trabajos preparatorios, es lo cierto que el Censo patronal y obrero no puede darse aun por debido y definitivamente formado, y aun cuando es de esperar que se termine en breve, parece lo más conveniente aplazar la

elección de aquellas representaciones á fin de que se verifique con arreglo al nuevo Censo que se forme, ya que el mandato de las mismas ha de durar cuatro años, á contar desde el día en que se haga la elección.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la firma de V. M. el adjunto decreto.

Madrid 7 de Febrero de 1912.—
SEÑOR: A L. R. P. de V. M., Antonio Barroso y Castillo.

REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se suspenden las elecciones para renovar las representaciones de Vocales patronos y obreros en el Instituto de Reformas Sociales.

Art. 2.º Dicho Instituto procederá á practicar las operaciones necesarias para ultimar el Censo de las Sociedades obreras y patronales, señalando nuevos plazos para pedir su inscripción.

Art. 3.º La renovación de las representaciones patronales y obreras de dicho Instituto, se verificará á los dos meses de haber sido aprobado dicho Censo.

Art. 4.º En tanto no se haga la nueva elección, seguirán desempeñando sus cargos los actuales representantes de patronos y obreros en el mencionado organismo.

Dado en Palacio á siete de Febrero de mil novecientos doce.—ALFONSO.— El Ministro de la Gobernación, Antonio Barroso y Castillo.

(Gaceta del día 9 de Febrero.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 47.

Negociado 1.º—Administración.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración me comunica con fecha 8 del actual lo siguiente:

«Instruído el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por Don Dimas Monge, contra acuerdo de la Comisión Provincial denegándole las bonificaciones correspondientes por anticipo de cuotas del contingente provincial de varios Ayuntamientos, sírvase V. S. reclamar y remitir todos

los antecedentes que se relacionen con el asunto y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Y en cumplimiento de lo ordenado se publica la preinserta orden en este periódico oficial, á los efectos consiguientes.

Palencia 10 de Febrero de 1912.

El Gobernador,
Francisco García del Valle.

Circular núm. 48.

CAZA.

Durante el pasado mes de Enero se han concedido por este Gobierno de provincia las siguientes licencias de caza:

Número.	NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE de licencia:		Día de su expedición.
			Caza.	Con galgos.	
1	D. Baldomero Trigueros.	Revilla.	1	1	2
2	Teófilo Solórzano.	Torremormojón.	1	1	2
3	Ruperto Calvo.	Astudillo.	1	1	2
4	Constantino Macho.	Herrera de Valdecañas.	1	1	2
5	Enrique Calvo Madroño.	Palencia.	1	1	3
6	Marcelino Penillas Pérez.	Espinosa de Cerrato.	1	1	3
7	Marcelino Herrero Rojo.	Orbó.	1	1	3
8	Angel Pereiro Vidal.	Idem.	1	1	3
9	Melecio Martínez.	Cardeñosa.	1	1	3
10	Anastasio Ibáñez.	Villalumbroso.	1	1	3
11	Eusebio Ruíz Ordóñez.	Idem.	1	1	3
12	Leonardo Montero.	Dueñas.	1	1	3
13	Antonio Martín Caballero.	Boadilla de Rioseco.	1	1	3
14	Félix Relea García.	Saldaña.	1	1	3
15	Manuel Morata Gómez.	Añoza.	1	1	3
16	Telesforo Pena Baquerín.	Pedraza.	1	1	3
17	Antonio Rigüero.	Palencia.	1	1	3

Número.	NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE de licencia.		Día de su expedición.
			Caza.	Con Gal. Gob.	
18	D. Otilio Cabeza Quirce.	Palencia.	1	>	4
19	Juan Revilla.	Lantadilla.	1	>	4
20	Pedro Revilla.	Idem.	1	>	4
21	Casimiro García.	Revilla.	>	1	5
22	Rogelio García.	Vertabillo.	1	>	5
23	Basilio Puerto.	Alba de Cerrato.	1	>	8
24	Estéban García.	Prádanos.	1	>	8
25	Julian Ruiz.	Nestar.	1	>	9
26	Pedro Pesquera.	Cenera.	1	>	9
27	Manuel Aguado.	Villalaco.	1	>	9
28	Juan Méndez.	Villacidaler.	1	>	9
29	Petronilo Calleja Guijas.	Herrera de Valdecañas.	1	>	9
30	Estéban Gutiérrez Fernández.	Cabañas (Las).	1	>	10
31	Enrique Ramírez.	Palencia.	1	>	11
32	Jesús Díez.	Villalcázar de Sirga.	1	>	11
33	Eutiquio Torres.	Cubillas de Cerrato.	>	1	11
34	Benito Capillas.	Dueñas.	>	1	11
35	Rafaél López Márcos.	Espinosa de Villagonzalo	1	>	11
36	Nicesio Ruiz.	Boada.	>	1	12
37	Emiliano Melgar.	Idem.	>	1	12
38	Abdón Martín.	Castil de Vela.	1	>	12
39	Justo Quirce.	Amusco.	1	>	12
40	Pedro Maestro.	Quintana de Hormiguera	1	>	12
41	Bonifacio Areño.	San Román de la Cuba.	1	>	12
42	Marcelo Saldaña.	Idem.	1	>	12
43	Pedro Ruiz.	Aguilar de Campoó.	1	>	12
44	Demetrio Alonso.	Villada.	>	1	13
45	Miguel Acero.	Villamuera.	>	1	13
46	Baldomero Macho.	Herrera de Pisuerga.	1	>	13
47	Miguel Acero.	Villamuera.	>	1	13
48	Francisco Rojo Franco.	Vega de Doña Olimpa.	1	>	15
49	Gregorio Blanco Redondo.	Arbejal.	1	>	16
50	Benito Izquierdo Campo.	Bahillo.	1	>	16
51	Cecilio Revilla.	Villeras.	>	1	16
53	Vicente Ibáñez.	Becerril de Campos.	>	1	17
54	Galo Beltrán.	Vertabillo.	1	>	18
56	Lorenzo Márcos.	Fuentes de Nava.	1	>	20
57	Gregorio Abad Pérez.	Hérmedes de Cerrato.	1	>	22
59	Juan López Sagastiberri.	Cubillas de Cerrato.	1	>	22
60	Gumersindo Calleja Herrero.	Alba de Cerrato.	1	>	22
61	Damián Torres Zamora.	Cubillas de Cerrato.	1	>	22
62	Lázaro Onecha Fernández.	Idem.	1	>	22
63	José Ruiz Navamuél.	Paredes de Nava.	1	>	22
64	Cayo Mata Soto.	Sotobañado.	1	>	22
65	Abelardo Rivas Márcos.	Vertabillo.	1	>	24
66	Mariano Guzmán.	Villada.	1	>	24
67	Fructuoso Fernández.	Palencia.	1	>	25
68	Olegario García.	Gatón.	>	1	25
69	Félix Fernández González.	Saldaña.	1	>	26
70	José Barba Antón.	Idem.	1	>	26
71	Enrique García de los Ríos.	Idem.	1	>	26
72	Florentino Calvo.	Astudillo.	1	>	26
73	Silvio Santiago.	Perales.	1	>	26
74	Benigno Anaya.	Boadilla del Camino.	1	>	26
75	Baldomero Mondoruza.	Fuentes de Nava.	1	>	27
76	Miguel Acero.	Villamuera de la Cueva.	1	>	27
77	Jesús Herranz.	Fuentes de Nava.	1	>	27
78	Desiderio de Rosas.	Villahán de Palenzuela.	1	>	30
80	Cipriano Sebastián.	Villoldo.	1	>	30
81	Estéban Martín.	Villada.	1	>	30
82	Mariano Herrero.	Idem.	1	>	30

Lo que se hace saber por medio de la presente para general conocimiento, según dispone el párrafo 3.º del art. 6.º del Reglamento de 3 de Junio de 1903. Palencia 1.º de Febrero de 1912.—El Gobernador, *Francisco García del Valle*.

Ayuntamientos.

Frómista.

Lista definitiva de los Sres. Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á nombrar Compromisario para la elección de Senadores del Reino, la cual se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores de Ayuntamiento.

D. Juan Ruiz Ortíz.

Francisco Román Pérez.

D. Francisco Aguado de Toro.
Gaspar Villameriel del Hoyo.
Olegario Díez Muñoz.
Claudio Macho Ramos.
Emeterio López López.
Bonifacio Carabaza Vallejo.
Iluminado Moslares Herreras.

Mayores contribuyentes.

D. Marcelino Díez Cantero.
Silverio Macho González.
Julio Calvo Gallardo.
Wenceslao Villameriel Román.
Pedro González González.
Próculo Garrachón Villameriel.

D. Narciso González Ordóñez.
Antonio Morante Ruiz.
Florencio Gutiérrez Dosal.
Juan López Román.
Heriberto González Calvo.
Luciano Vázquez Aguado.
Ezequiel González Román.
Manuel Lozano Calvo.
José Vega Ramos.
Zacarias Ruiz González.
Tomás González Carabaza.
Servando Gutiérrez Dosal.
Maximino Alonso González.
José Muntiel Verdeguer.
Abdón González Ordóñez.
Julio García González.
Felipe Ruiz Ortíz.
Pedro Alvarez Rodríguez.
Cristóbal del Hoyo Polanco.
Epifanio Polvorosa González.
Félix Barón León.
Pedro Villegas Marcilla.
Felipe Cagigal López.
Eustaquio Macho Ramos.
Cecilio Macho Valcázar.
Invento Manrique Serna.
Segundo Martínez Ramírez.
Pedro Polanco del Hoyo.
José Alonso Catalina.
Mariano del Río Pablos.

Cuya lista fué publicada en los sitios de costumbre en esta localidad y permaneció desde el día 2 al 20 del pasado mes expuesta al público, sin que durante dicho plazo se haya producido reclamación alguna de inclusión ni exclusión, habiendo sido aprobada definitivamente por esta Corporación en acuerdo de 27 del corriente y acordado su publicación en el periódico oficial de la provincia á los efectos legales.

Pomar 1.º de Febrero de 1912.—El Alcalde, Santos Gómez.—El Secretario, Simeón Porro.—Visto bueno.—El Alcalde, Angel Ruiz.

Pomar.

Lista definitiva de los Sres. Concejales y mayores contribuyentes para elegir Compromisario para la elección de Senadores, la cual se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores de Ayuntamiento.

D. Santos Gómez Rodríguez.
Eulogio Gómez Rozas.
Ramón de Cós Pérez.
Felipe López Barriuso.
Pedro Bravo García.
Policarpo Humada Alonso.
Ciriaco Ruiz Ruiz.
Gregorio Mediavilla Rozas.
Gabriel Cábria Calderón.
Jesús García Muñoz.

Mayores contribuyentes.

D. Ricardo Ruiz Ogarrio.
José María Alonso Ruiz.
Ulpiano López Gómez.
Marcelino Duque Mencía.
Ciriaco Estébanes Salceda.
Ignacio Cábria Seco.
Mariano Aparicio Amo.
José Bravo García.
Gregorio Calderón Amo.
Casimiro Calderón Fernández.
Márcos Carazo García.

D. Policarpo Estébanes Alonso.
Fidel García Calderón.
Julian García Ruiz.
Félix Gutiérrez Seco.
Benito Gutiérrez Seco.
José Gutiérrez Seco.
Santiago Gutiérrez Díez.
Francisco García Calderón.
Hilario González Pérez.
Francisco Mediavilla Ruiz.
Andrés Mediavilla Terán.
Benito Mesones Iglesias.
Pedro Rodríguez Barriuso.
Matías Ruiz García.
Nicolás Ruiz García.
Prudencio Ruiz Ruiz.
Modesto Rozas Mesones.
Fermín Rozas Mesones.
Celestino Ruiz Arenas.
Inocencio Terán Bravo.
Sinforiano Aparicio Amo.
Félix Calderón Ruiz.
Estéban Calderón Fernández.
Eustaquio Calderón Fernández.
Miguel Gutiérrez García.
José García Abad.
Benigno Hoyos Bravo.
Santiago Barrio Ruiz.
José Cábria Gutiérrez.

Cuya lista fué publicada en los sitios de costumbre de esta localidad y permaneció desde el 1.º al 20 de Enero último, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna de inclusión ni exclusión, habiendo sido aprobada definitivamente por esta Corporación en acuerdo de 27 del corriente y acordado su publicación en el periódico oficial de la provincia á los efectos legales.

Pomar 1.º de Febrero de 1912.—El Alcalde, Santos Gómez.—El Secretario, Benigno Hoyos.

Villeras.

Terminado el repartimiento vecinal del impuesto de consumos para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes que lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, transcurrido el cual y llenados los requisitos reglamentarios será remitido á la Superioridad á los fines consiguientes.

Villeras 5 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Máximo Aguado.

Villacidaler.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el repartimiento vecinal de consumos que ha de regir durante el actual año de 1912, al objeto de atender las reclamaciones que se produzcan por los contribuyentes en él comprendidos.

Villacidaler 7 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Moisés Hermoso.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones del mes de Febrero, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme á lo pre- venido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 93 del reglamento para su ejecucion, Real orden de 31 de Mayo de 1886, instruccion de 1.º de Junio del mismo año, Reales decretos de 23 de Diciembre de 1902 y 27 de Agosto de 1903 y Real orden de 28 de Enero de este último año.

CONCEPTOS.	GASTOS OBLIGATORIOS														GASTOS VOLUNTARIOS.		TOTALES.	
	DE PAGO INMEDIATO É INEXCUSABLE A SU VENCIMIENTO.							DE PAGO DIFERIBLE.										
	R. O. de 28 de Enero y R. D. de 27 Agosto 1903.	REAL DECRETO DE 23 DE DICIEMBRE DE 1902.							REAL DECRETO DE 23 DE DICIEMBRE DE 1902.							Acordados discrecionales y libremente por la Diputación.		
		GRUPO UNICO.	GRUPO 1.º	GRUPO 3.º	GRUPO 4.º	GRUPO 5.º	GRUPO 7.º	GRUPO 9.º	GRUPO 14.º	GRUPO 12.º	GRUPO 13.º	GRUPO 2.º	GRUPO 8.º	GRUPO 10.º	Por Artículos.			Por Capítulos.
Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.			
CAP. 1.º Art. 1.º—Gastos de la Diputación.	2879 75								750	833 33				784 25	5247 33			
» Art. 2.º—Archivo y Depositaria.	362 50													29 16	391 66			
» Art. 3.º—Comisiones especiales.	866 66									83 33				8 33	958 32			
» Art. 4.º—Arquitectos.	550														550			
TOTALES.	4658 91								750	916 66				821 74	7147 31			
CAP. 2.º Art. 1.º—Quintas.	91 66													29 16	212 48			
» Art. 2.º—Bagajes.							8 33	83 33							569 91			
» Art. 4.º—Elecciones.								83 33				569 91			83 33			
» Art. 5.º—Calamidades.														2 08	83 33			
TOTALES.	91 66						8 33	166 66				569 91	2 08	112 49	951 13			
CAP. 3.º Art. 4.º—Reparación y conservación de fincas		125													125			
CAP. 4.º Art. 1.º—Contribuciones y seguros.		166 66													166 66			
» Art. 2.º—Pensiones.	727 01													308 33	1035 34			
» Art. 5.º—Deudas y censos.								2483 95							2483 95			
TOTALES.	727 01	166 66						2483 95						308 33	3685 95			
CAP. 5.º Art. 1.º—Junta provincial.	887 50							768 75							1456 25			
» Artículos 2.º, 3.º y 4.º—Escuelas Normales, Inspección é Instituto.			3842 16					250						116 66	4208 82			
» Art. 6.º—Bibliotecas.								20 93							20 83			
TOTALES.	887 50		3842 16					789 58						116 66	5685 90			
CAP. 6.º Art. 1.º—Atenciones generales.	62 50														62 50			
» Art. 2.º—Hospitales.		104 16			5916 66									125	6145 82			
» Artículos 3.º, 4.º y 5.º—Casas de Beneficencia	6847 20							8332 16						1475 41	16654 77			
TOTALES.	6909 70	104 16			5916 66			8332 16						1600 41	22863 09			
CAP. 7.º Art. 2.º—Establecimientos penales.				2845 44											2845 44			
CAP. 8.º Artículo único.—Imprevistos.													659 26		659 26			
CAP. 10. Art. 1.º—Subvención de carreteras.								1666 66							1666 66			
» Art. 2.º—Construcción de carreteras.	2456 64										1500			90 83	4047 47			
TOTALES.	2456 64							1666 66			1500			90 83	5714 13			
CAP. 11. Artículo único.—Obras diversas.														416 66	416 66			
CAP. 12. Artículo único.—Otros gastos.	688 50					208 33	7188 54							238 41	8323 78			
TOTALES POR GRUPOS. PESETAS	16219 92	395 82	3842 16	2845 44	5916 66	208 33	19929 64	956 24	750	916 66	1500	569 91	661 34	3705 53	58417 65			

Palencia 27 de Enero de 1912.—El Contador, Eumenio Rodríguez.—V.º B.—El Presidente, Angel Gómez Inguanzo.

Sesión de 29 de Enero de 1912.

La Comisión acordó aprobar la presente distribución y que se remita al Gobierno de provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.—El Vicepresidente, Guillermo Jubete.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Ayuntamientos.

Santoyo.

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad para la de Senadores y que se forma en virtud de lo dispuesto en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales.

D. Manuel Polanco Andrés.
Narciso Pérez González.
Clemente Rodríguez Blanco.
Toribio Estébanez Ramos.
Apropiano González Ortega.
Floriano Bustillo Martínez.
Julio Andrés García.
Félix Gallardo Gallardo.

Mayores contribuyentes.

D. Félix García Tapia.
Damián Bercedo del Río.
Lope Martínez Serna.
Froilán Estébanez Prieto.
Leopoldo Pérez Sánchez.
Gregorio Pérez García.
Julian Pérez Prieto.
Melchor de la Fuente Sánchez.
Guillermo Rojo Carabaza.
Luserio Andrés Andrés.
Quirino Pérez de la Fuente.
Juan Tejido García.
Epifanio Gallardo Tejido.
Cástulo Andrés Martínez.
Luis de la Fuente Tejido.
Saturnino Pérez de la Fuente.
Felipe Muñoz Alonso.
Victor Gallardo Tejido.
Samuel Andrés Rodríguez.
Manuel Pérez Prieto.
Domingo Pérez Prieto.
Zenón Rodríguez Temiño.
Acisclo Ramos Catalina.
Francisco Ruiz García.
José Paisán Ruiz.
Ambrosio Gallardo Robledo.
Galo Toribios Fernández.
Miguel Tejedor Alonso.
Fernando Rodríguez Cuadrado.
Emiliano Bustillo Martínez.
Juan Gallardo de los Ríos.
Emigdio Toribios Rodríguez.

La precedente lista ha estado expuesta al público en los sitios de costumbre de esta localidad desde el 1.º al 20 de Enero último sin que se haya presentado en este plazo reclamación alguna de inclusión ni exclusión. Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia como está mandado en el art. 29 de la referida ley ponemos y firmamos la presente en Santoyo á 7 de Febrero de 1912.—El Alcalde, P. E., Narciso Pérez.—El Secretario, Sixto García.

Dehesa de Montejo.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos, que tienen derecho á elegir Compromisario en esta localidad:

Señores Concejales.

D. Eumenio Prado García.
Angel Vielva de Cós.

D. Juan Herrero Cardaño.
Doroteo Nieto Sierra.
Pedro Bedoya Pérez.
Juan Herrero Villegas.
Juan Doce Martín.

Mayores contribuyentes.

D. Ceferino Díaz Gómez.
Francisco Cuenca Torre.
Tomás Rodríguez Salvador.
Victoriano Cuenca Torre.
Emilio Fuente Alonso.
Manuel Rodríguez García.
Patricio Rodríguez Duque.
Ricardo Cuenca Fernández.
Felipe Estalayo Torre.
Mariano Crespo Torre.
Calixto Rodríguez Fuente.
Nicolás Henares Vega.
Cayo Villanueva Fraile.
Jorge Casas Martín.
Fermín García Peral.
Simón Prado Márcos.
Manuel Alonso Fuente.
Clemente Fuente Alonso.
Félix Cerezo Escalera.
Estéban Rodríguez Salvador.
Daniel Rodríguez Hera.
Cosme Rodríguez Labrador.
Epifanio Rodríguez Crespo.
Antolín Cagigal Fuente.
Federico Andrés Martín.
Tomás Fuente Alonso.
Braulio Barbero Rodríguez.
Francisco Rodríguez García.

La precedente lista ha estado expuesta al público en los sitios de costumbre de esta localidad desde el 1.º al 20 del actual, sin que durante dicho plazo se hayan presentado reclamaciones de inclusiones ni exclusiones contra la misma.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia como está mandado en el art. 29 de la referida ley, ponemos y firmamos la presente en Dehesa de Montejo á 5 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Eumenio Prado.—El Secretario, Ciriaco Montes.

San Cebrían de Campos.

Lista definitiva de los Señores Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar Compromisario para Senadores, la cual se formó con arreglo á lo dispuesto en la ley y aprobada por el Ayuntamiento en sesión de 4 del actual:

Señores del Ayuntamiento.

D. Leopoldo Rebollar Aragón.
Pedro Vicente Amayuelas.
Valerio Alonso Fernández.
Simplicio Losada Illera.
Julian López Gallinas.
Emilio Martínez Prieto.
Antonio Amor Martínez.
Antonino Alonso Martín.
Indalecio Pastor Moslares.

Mayores contribuyentes.

D. Leoncio Maté Calleja.
Sarvelio Aguado González.
Mercedes González Morrondo.
Donato Pastor Esquibel.
Estéban Pastor Pastor.
Aquilino Antón Rodríguez.
Francisco Aguado Pastor.

D. Desiderio Pastor Amor.
Heráclio Pastor Pastor.
Casimiro García Gaité.
Florencio Aguado Alonso.
Antonio Pérez Hervás.
Pedro Losada Salomón.
Domiciano Martínez Prieto.
Mariano García Gaité.
Angel Amor Conill.
Julio Quirce Juárez.
Efrén García Amor.
Daniel Domingo Amor.
Crescencio Pastor Pastor.
Simón Sagüillo Antolín.
Felipe López Cano.
Epifanio Vicente Ramos.
Olegario Alonso Martín.
Gaspar de Suero Llera.
Domingo Gallinas Antón.
Sabino Castrillo Gaité.
Domingo Pérez Hervás.
Francisco Aguado Martín.
Anselmo Salomón Amor.
Mariano Acero Santiago.
Juan García Santos.
Vidal Nieto Cuadrado.
Mariano Castrillo Gaité.
Melquiades Prieto Cuende.
Fortunato González Morrondo.

Cuya lista fué publicada en los sitios de costumbre de la localidad por el tiempo que marca la ley y aprobada definitivamente por el Ayuntamiento en la sesión que se dice, acordando su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

San Cebrían de Campos 5 de Febrero de 1912.—El Secretario, Gaspar de Suero.—V.º B.º—El Alcalde, Leopoldo Rebollar.

Saldaña.

No habiéndose presentado al acto de la rectificación del alistamiento los mozos César Julian Pons del Arco, hijo de Antonio y María; Teófilo Barrero del Blanco, de Rufino y Fidela; Teodosio Ortega González, de Agustín y María, Restituto Arias Gómez, de Manuel y Francisca; Pio Muñoz Alonso, de Saturnino y Natalia, á pesar de la citación por medio de anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL del día 17 de Enero último, nuevamente se cita y convoca á expresados mozos para los actos del sorteo y clasificación de soldados que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales los días 18 del mes actual y 3 de Marzo próximo á la hora de las once, previéndoles que de no presentarse al segundo de dichos actos serán declarados prófugos según previene el artículo 157 de la nueva ley de Quintas.

Saldaña 8 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Guillermo Caminero.

Fuentes de Nava.

Ignorándose el paradero de Pedro León García, mozo del actual reemplazo, y el de sus padres Pedro y Eleuteria, se le cita por el presente edicto conforme dispone el art. 65 de la novísima ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 19 de Enero próximo pasado, para que comparezca el día 18 del corriente mes y

hora de las siete de la mañana en esta Casa Consistorial á presenciar el sorteo de todos los mozos comprendidos en el alistamiento definitivo, en la inteligencia que de no hacerlo, ni persona alguna en su nombre, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Fuentes de Nava 8 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Florencio Rodríguez.

Baños de Cerrato.

En cumplimiento de lo preceptuado por los artículos 64 y 65 de la novísima ley de Reclutamiento, se cita y emplaza al mozo Angel Rodríguez Rodríguez, hijo de Angel y Abelina, nacido en esta villa el 18 de Marzo de 1891 y cuyo paradero se ignora, así como á sus padres, tutores, amos ó parientes para que el tercer Domingo del mes actual y primero del mes próximo de Marzo y hora de las siete y nueve de la mañana respectivamente, concurren á la Casa Consistorial de esta villa al objeto de presenciar los actos de sorteo y clasificación de los mozos alistados, en razón de hallarse comprendido en el alistamiento rectificado con el número primero, debiendo advertir al mozo y demás interesados que su falta de asistencia al último acto, sin causa justificada, dará lugar á la responsabilidad que determina el art. 101 de dicha ley, de la que solo podrá eximirse de encontrarse en alguno de los casos que determina el art. 100.

Y en sustitución de las citaciones á que se refieren los artículos 65 y 99 de repetida ley se verifica por el presente edicto atendidas las circunstancias indicadas.

Baños de Cerrato 8 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Francisco Luis.

Gozón.

Se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días los repartimientos de consumos y de arbitrios establecidos sobre la paja de cereales que han de regir durante el presente año, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que vieren justas, pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Gozón 7 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Toribio Medina.

Las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año de 1911 se hallan confeccionadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, á fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas deseen y presentar las reclamaciones que debidamente justificadas vieren procedentes, pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Gozón 6 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Toribio Medina.